

**Procedimiento de Expedición de duplicados de Títulos Propios aprobado en  
Consejo de Gobierno 25 de enero de 2007**

Los duplicados de Títulos Propios se solicitarán por instancia ante el Rector, en la que se expondrá la causa que obliga a la expedición del duplicado. Su tramitación por el Servicio correspondiente se hará de acuerdo con las siguientes normas:

- En el caso de deterioro, cambio de nombre o cualquier otra circunstancia personal, será necesaria la presentación del original y el abono de las tasas de expedición de título correspondiente.
- En el caso de extravío, se hará pública la necesidad de la expedición de duplicado en la página web y en los tabloneros de anuncios de la Universidad. Si en el período de un mes no ha habido alegación alguna sobre el hecho, se procederá a la expedición del duplicado tras el abono de las tasas de expedición de título correspondiente, haciéndose constar en el mismo tal circunstancia.